



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 269GG

I.F. N°269/07.10.2024

I.F. N°262/01.10.2024

I.F. N°111/03.05.2024

I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°092/10.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°110/03.05.2024

I.F. N°104/19.04.2024

I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública

Boletín N°14.614-07

I. Antecedentes

La presente propuesta para resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras (N°222-372) modifica el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública en lo siguiente:

- a. Se establece que el Ministerio de Seguridad Pública (Ministerio de ahora en adelante) contará con un Centro Integrado de Coordinación Policial, el cual brindará apoyo en distintas materias relacionadas al giro del Ministerio. En términos de estructura, tendrá unidades de coordinación macrozonales y estará a cargo de un Oficial General de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública que será designado por el Ministro o Ministra de Seguridad Pública. La Subsecretaría de Seguridad Pública brindará el soporte técnico necesario para su correcto funcionamiento.
- b. Se define la estructura del Sistema Nacional de Protección Ciudadana, el cual tiene como objetivo gestionar y responder a alertas ciudadanas sobre riesgos de seguridad pública. Evaluará los tiempos de respuesta ante emergencias, propondrá e implementará mejoras para optimizar estos procesos, coordinará la implementación e interoperabilidad de sistemas de televigilancia, y administrará una plataforma de acceso nacional para emergencias, ya sea directamente o mediante terceros. El Ministerio será responsable de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema.
- c. Se establece que las políticas públicas asociadas a la Subsecretaría de Prevención del Delito deberán promover la seguridad, la prevención y reducción del delito y el desarrollo de capacidades de las entidades públicas o privadas que cumplan roles complementarios de la seguridad pública. Dicha institución será la encargada de la implementación y posterior evaluación de estas políticas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 269GG

I.F. N°269/07.10.2024

I.F. N°262/01.10.2024
I.F. N°111/03.05.2024
I.F. N°107/24.04.2024
I.F. N°092/10.04.2024
I.F. N°038/24.01.2024
I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023
I.F. N°110/03.05.2024
I.F. N°104/19.04.2024
I.F. N°084/03.04.2024
I.F. N°122/07.06.2023
I.F. N°117/01.08.2022
I.F. N°123/27.09.2021

- d. Se dispone que la Subsecretaría de Prevención del Delito promoverá la incorporación de factores de protección contra delitos, violencia e incivildades en los planes y programas pertinentes de la administración del Estado, para que se integren en políticas y programas públicos. Además, diseñará políticas y planes que fomenten la participación comunitaria, la resolución pacífica de conflictos junto con municipalidades, la reducción de factores de riesgo personales y familiares, y desarrollará un diagnóstico de delitos priorizados por la Política Nacional de Seguridad Pública.
- e. Se realizan otras precisiones y ajustes a las funciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

II. Efecto de la propuesta sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de esta propuesta, en particular lo relacionado al Sistema Nacional de Protección Ciudadana, será ejecutado con cargo al presupuesto y dotación del actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 269GG

I.F. N°269/07.10.2024

I.F. N°262/01.10.2024

I.F. N°111/03.05.2024

I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°092/10.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°110/03.05.2024

I.F. N°104/19.04.2024

I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública

